

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 18/2023  
ORDEN DE COMPRA No. 32/2023  
LIBRE GESTIÓN No. 44/2023

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 29 JUN 2023  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"COMPRA ANUAL DE MATERIALES PARA TRABAJOS PERMANENTES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMI-005, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, suscrita por la arquitecta Ana Guadalupe Castro, jefa de mantenimiento e infraestructura y con el Visto Bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, en la que se requiere la compra de materiales; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 44/2023 denominado "COMPRA ANUAL DE MATERIALES PARA TRABAJOS PERMANENTES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA", en la que resultó adjudicada la empresa GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$70,782.77), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se materializó a través de la orden de compra No. 32/2023 de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés.
  
- II. Que mediante nota de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, la contratista a través de su Representante Legal, expone que:  
*"A raíz de resolución denegatoria de cambio de marca de algunos ítems y habersele otorgado únicamente tres días hábiles para la entrega de los suministros, que debido a la escasez de dichos productos, se me es imposible cumplir con el plazo de entrega que se me indica, ya que los materiales de dichas marcas no hay en nuestro país y por*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

*tanto nos vemos en la necesidad de buscarlo fuera de nuestro mercado nacional.”, por lo solicitan diez días hábiles de prórroga en el plazo de entrega.*

- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-UMI-AC-2023-006, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, el ingeniero Cristian Daniel Rodríguez Gómez, en su calidad de administrador de la orden de compra número 32/2023, solicitó la formalización de la modificativa a la orden de compra, por considerar oportuna la autorización de prórroga en el plazo de entrega, ya que el contratista ha expresado su imposibilidad de entregar los suministros en el plazo de entrega otorgado mediante la resolución en la que se le denegó el cambio de marca de los ítems: CUATRO, ONCE, DOCE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIDOS, VEINTICUATRO, TREINTA, TREINTA Y OCHO, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y OCHO, SESENTA Y TRES, SETENTA Y UNO, NOVENTA Y TRES, NOVENTA Y CINCO, CIENTO TRES, CIENTO CUATRO, CIENTO SEIS, CIENTO SIETE, CIENTO NUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO QUINCE, CIENTO DIECISEIS, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO VEINTISIETE, CIENTO VEINTIOCHO, CIENTO TREINTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y DOS, CIENTO SESENTA Y TRES, CIENTO SESENTA Y NUEVE, CIENTO SETENTA, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO OCHENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y UNO Y CIENTO NOVENTA Y CUATRO y CIENTO NOVENTA Y CINCO; y para los ítems OCHENTA Y TRES, NOVENTA Y NUEVE, CIENTO VEINTISEIS, la contratista se compromete a mantener la marca y solamente cambian los códigos que tiene Truper en El Salvador.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-156, recibido en gerencia legal en fecha veintitrés de junio del año dos mil veintitrés; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite documentación relaciona a solicitud de prórroga en el plazo de entrega de los ítems referidos por parte del contratista, para que se emita opinión jurídica sobre la nota presentada por el contratista, en relación a la Orden de Compra No. 32/2023, para el tramite pertinente conforme a la Ley.

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Que mediante memorando No. GL-2023-068, de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés; el licenciado Rudy Neftalí Colocho, colaborador jurídico, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: *"Que de conformidad a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del contratista en la que expresa su imposibilidad de entregar los suministros en el plazo establecido, y por su parte el administrador de la orden de compra ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa en cuanto a prorrogar el plazo de entrega en diez días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, por lo que se considera que es jurídicamente procedente autorizar diez días hábiles en el plazo de entrega de los ítems referidos, de la orden de compra 32/2023, proveniente de la Libre Gestión 44/2023, denominada: "COMPRA ANUAL DE MATERIALES PARA TRABAJOS PERMANENTES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA."*

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de La LCP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:

1. **MODIFICAR EL PLAZO Y FORMA DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA No. 32/2023, proveniente de la LIBRE GESTION No. 44/2023 denominada "COMPRA ANUAL DE MATERIALES PARA TRABAJOS PERMANENTES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA", permitiéndose entregas parciales para los ítems: CUATRO, ONCE, DOCE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIDOS, VEINTICUATRO, TREINTA, TREINTA Y OCHO, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y OCHO, SESENTA Y TRES, SETENTA Y UNO, NOVENTA Y TRES, NOVENTA Y CINCO, CIENTO TRES, CIENTO CUATRO, CIENTO SEIS, CIENTO SIETE, CIENTO NUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO QUINCE, CIENTO DIECISEIS, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO VEINTISIETE, CIENTO VEINTIOCHO, CIENTO TREINTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y DOS, CIENTO SESENTA Y TRES, CIENTO SESENTA Y NUEVE, CIENTO SETENTA, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO OCHENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y UNO Y CIENTO NOVENTA Y CUATRO y CIENTO NOVENTA Y CINCO; y para los ítems OCHENTA Y TRES, NOVENTA Y NUEVE, CIENTO VEINTISEIS, la contratista se compromete a mantener la marca y solamente cambian los códigos que tiene Truper en El Salvador. Los cuales **deberán ser entregados en diez (10) días hábiles posteriores** a la notificación de la presente resolución, correspondientes a la **ORDEN DE COMPRA No. 32/2023**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 44/2023** denominada **"COMPRA ANUAL DE MATERIALES PARA TRABAJOS PERMANENTES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA"**.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que proceda a hacer las notificaciones.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
Director Ejecutivo  
Fondo Solidario Para La Salud  
"Contratante"